



Sustanciación	Nº 520
Radicado	05266 31 03 003 2019 00151 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Jaime Guerra Silva
Asunto	Resuelve sobre expedición de despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Frente al memorial que antecede se recuerda al memorialista lo dispuesto en auto del pasado 01 de febrero de 2022, por medio del cual ante su solicitud de expedición despacho comisorio, se indicó que antes de emitir pronunciamiento de fondo respecto a la pertinencia de expedir el mismo, se requeriría nuevamente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, con el fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo oficio, se sirviera otorgar respuesta al oficio n°1074 del 29 de noviembre de 2019.

Por lo tanto, su solicitud ya ha sido resuelta en cierto sentido en oportunidades anteriores, por lo que se le remite a dicha providencia, y en su lugar previo a resolver sobre expedición de nuevo despacho deberá darse cumplimiento a lo ya dispuesto..

No obstante, se observa que el correspondiente oficio a la fecha no ha sido remitido al Juzgado competente, por lo que por la Secretaría del Despacho procédase con el trámite pertinente, dejando constancia de ello en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02

DIANA MARCELA SALAZAR

JUEZ